



Resolución Directoral Regional

N° 1779 - 2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 DIC. 2019

Visto, el Memorando N° 041-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH, con expediente N° 2486599, de fecha 12 de diciembre de 2019, en un total de veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;



Resolución Directoral Regional

N° 1749 - 2019-GRSM/DRE

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el numeral 6.2 establece que el comité de evaluación debe estar constituido por tres miembros titulares con sus respectivos miembros alternos;

Que, el numeral 9.2, literal d. de la norma técnica en mención, indica que la Dirección Regional de Educación es la encargada de conformar mediante resolución el comité de evaluador; por lo que mediante Memorando N° 041-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH, el Director Regional de Educación San Martín, dispone la conformación del Comité de Selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de directores generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 312-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR al proceso de encargatura de puestos y funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, proceso que se rige de acuerdo a criterios, procedimientos y normas que regula la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU.



Resolución Directoral Regional

N° 1779 - 2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMAR el Comité para el Proceso de Encargatura de Puestos de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, según el siguiente detalle:

TITULARES

- **WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ** Presidente
Director de Gestión Pedagógica
- **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**
Responsable de Recursos Humanos
- **INMER LEYVA PEREYRA**
Especialista Educación Superior Pedagógica

ALTERNOS

- **MARIA JULIA VELA CARO**
Especialista Educación Superior Pedagógica
- **ALICIA PINEDO DE RAMIREZ**
Especialista Administrativo (e) Recursos Humanos
- **ALFONSO MERINO TORRES**
Especialista Educación Superior Pedagógica

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRECM
EASMDO
DSBS/RRHH
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mayabamba, 13 DIC 2019
Lindauro Arista Valdivia
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

